534

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 28 SEP 2021

VISTO, el expediente MOSP N° 58400-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de un Técnico en Gestión Organizacional GIRARDI, Verónica – S.O. y S.P. – M.O. y S.P. para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Z.S. – Dirección General de Refacciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en archivo adjunto N° 2 obra Nota N° 121/21 del Sr. Secretario de Proyectos Integradores del Hábitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Sra. Ministro de O. y S.P. solicitando la contratación directa por Adjudicación Simple de la Técnico en Gestión Organizacional GIRARDI, Verónica Cintia, D.N.I. N° 32.769.662, por el término de 06 meses, 40 (cuarenta) horas semanales para prestar servicios bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Sur – Dirección General de Refacciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la ciudad de Ushuaia, contando con el Autorizado de la Sra. Ministro de O. y S.P.

Que la presente Contratación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($390.000,00).

Que en archivo adjunto Nº 16 obra Nota de Pedido N° 336 /2021 autorizada mediante el Sistema Gen Financiero.

Que en archivo adjunto Nº 17 obra Volante de Imputación Preventiva N° 774 del ejercicio 2021.

Que en archivo adjunto N° 26 obra invitación a cotizar a la Técnico en Gestión Organizacional GIRARDI, Verónica Cintia, D.N.I. N° 32.769.662.

Que en archivo adjunto N° 25 obra publicación en la página Web Compras TDF.

Que en archivo adjunto N° 27 obra Solicitud de Cotización de la Técnico en Gestión Organizacional GIRARDI, Verónica Cintia.

Que obra incorporada la documentación de la Técnico en Gestión Organizacional GIRARDI, Verónica Cintia, D.N.I. N° 32.769.662 conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo I, punto 5 a).

Que en archivo adjunto N° 33 obra intervención del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur recomendando la Contratación Directa N° 314/21 ya que la oferta resulta económicamente conveniente.

Que la presente contratación se encuentra establecida por Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Art. 18° inc. k), Decretos Provinciales N° 1649/20, N° 674/11 y N° 417/20,

…///2

Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**
**República Argentina**
**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

///...2

Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 y Resolución CGP N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales 1333, 1301, Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 314/2021, que tramita la locación de servicios de la Técnico en Gestión Organizacional GIRARDI, Verónica Cintia, D.N.I. N° 32.769.662 ante la necesidad de fortalecer los controles realizados sobre las obras en ejecución que se encuentren en la órbita del Ministerio, la tramitación de expedientes, el seguimiento de los mismos, inspección de obra, por lo que se requiere contar con personal profesional para desempeñar estas tareas, vinculados a las competencias asignadas a esta Jurisdicción como consecuencia de la sanción de la Ley Provincial N° 495, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($390.000,00), por el término de 6 (seis) meses, 40 (cuarenta) horas semanales en virtud de la Nota N° 121/21 del Sr. Secretario de Proyectos Integradores del Hábitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Sra. Ministro de O. y S.P. a partir del día de la suscripción del contrato, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Suscribir el contrato de Locación de Servicios el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria 1434UG, UC1434 Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SEC.O. y S.P.Z.S. N° 534 /21.-

Ing.Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. y S.P.

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**
**República Argentina**
**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

ANEXO I-RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P.Z.S. N° 534 /21
PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Srta. GIRARDI, Verónica Cintia, D.N.I. N° 32.769.662, constituyendo domicilio legal en la calle Lapataia N° 185 de la Ciudad de USHUAIA, en adelante denominada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan: - - -

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**
**República Argentina**
**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

de la presente clausula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de $ 390.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100). Asimismo, se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CUARTA: LA CONTRATADA** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. - - - - -

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA,** la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. - - - - - - - - - - - - -

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

534

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

**SEXTA:** Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. - - -

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**
**República Argentina**
**Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

**DÉCIMA PRIMERA**: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra,* en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. - - -

**Firmado Electrónicamente por**
**SIN PROFESION ADRIAZOLA SERGIO**
**Gobierno de Tierra del Fuego**
**DIRECTOR DIRECTOR**
**ADMINISTRACION Y DESPACHO**
**ZONA SUR**